

Secretaría.- A Despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo terminado por desistimiento tácito, con el escrito que antecede. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, abril 3 de 2024

La secretaria

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

RAD. 76001310301119961207500

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, abril tres (3) de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el informe secretarial y el escrito que antecede, el Juzgado

RESUELVE:

Agregar a los autos la comunicación procedente del Juzgado Segundo Civil Municipal de Cali, mediante la cual informa que se ordenó la cancelación de la medida de embargo de remanentes que pudieren corresponderle a la parte demandada dentro del presente proceso.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

NELSON OSORIO GUAMANGA

E2

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO

SECRETARIA

En Estado No. 54 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: ABRIL 4 DE 2024

La Secretaria

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

Firmado Por:

Nelson Osorio Guamanga

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 011

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **651f9826f2b15a2c74665cf2f46c991113a88b72d5f1e27e548cf746d5136dc7**

Documento generado en 03/04/2024 10:19:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>